

REINTEGRA FONDOS A TESORERIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE A
SALDOS AÑO 2020, POR TRANSFERENCIA DE
FONDOS DE OPERACIONES.

DECRETO N°

TEMUCO

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3438 del 21/12/2020, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2021.
3. El ordinario N° 2, del Jefe de la Unidad Atención a la Infancia, que informa fecha de reintegro de saldos 2020.
4. El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, del Encargado de Unidad de Transferencias, que indica destino de reintegros.
5. El ordinario N° 015/628 del 08 de marzo de 2021, que solicita la devolución de saldos año 2020, por transferencia de fondos de operaciones 2020.
6. Los Convenios que aprueban la administración de los 25 Jardines Infantiles Vía Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1. El ordinario N° 015/0628 de fecha 08 de marzo de 2021, del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sr. Juan Pablo Orlandini Retamal, que establece un saldo a reintegrar de \$ 199.759.445.- (ciento noventa y nueve millones, setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente a saldo del año 2020.
2. El correo electrónico de fecha 29 de enero 2021, del Encargado de Unidad de Transferencias de Junji, Sr Bruno San Martín, donde indica el destino de los reintegros de acuerdo al dictamen E58926/2020 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El ordinario N°2, del Jefe de la Unidad Atención a la Infancia que informa a Junji, fecha reintegro de saldos 2020.
- 4.- El menor gasto en el área Infancia, por menores compras en el ítem de materiales y útiles de aseo, de acuerdo al escaso consumo, por el trabajo remoto con los párvulos debido a la pandemia.
5. El menor gasto, en el pago de consumos básicos de los 25 jardines Infantiles durante 10 meses del año a causa del bajo consumo por ausencia de párvulos y personal dentro de los Jardines Infantiles producto de la pandemia.

2243025

6. El menor gasto, en el pago de transporte escolar, debido a la ausencia de trabajo con párvulos de manera presencial en Jardines Boyeco y Maño Chico producto de la pandemia.

7.- El menor gasto en la compra de materiales, de acuerdo a prohibición de compra de materiales para ser entregados a los párvulos para su trabajo en casa, según respuesta a consulta de correo a Analista de Junji, del 24 de abril de 2020, por ser considerados regalos y prohibidos por normativa.

8.- El menor gasto en el pago de honorarios, de acuerdo a renuncia de profesional psicólogo, a partir de mayo de 2020 producto de la pandemia.

9.- El menor gasto en personal de reemplazo para cubrir las ausencias de funcionarias de Jardines Infantiles.

10.- La suspensión de compras, de acuerdo a correo de fecha 28 de marzo de 2020 de Jefa de Administración y Finanzas del DAEM, producto de la pandemia.

11.- Las restricciones en la ejecución de compras establecidas en el ordinario 2415 de fecha 25 de noviembre de 2019 del Jefe del Departamento de Educación para el año 2020.

12.- La dificultad para ejecutar las transferencias, de los meses de noviembre y diciembre, por las fechas de depósitos desde Junji.

13.- Los reiterados quiebres de stock del año 2020 de proveedores en mercado público, producto de la mayor demanda por la pandemia.

14.- El rechazo de las órdenes de compra ya aceptadas, por parte de proveedores, debido a falta de productos comprometidos, debido a la pandemia.

15.- La imposibilidad de traspasar los saldos 2020 para compras para el año 2021 de acuerdo a la normativa de Junji.

16.- La importancia de reintegrar los saldos 2020, para no afectar la normal entrega de las remesas del mes de abril.

D E C R E T O:

1. Reintégrese a Tesorería General de la República, Rut N° 60.805.000-0, la suma de \$ 199.759.445.- (ciento noventa y nueve millones, setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), por saldos año 2020.

2. La aplicación contable del presente Decreto, se registrará en la cuenta 25.99 Otros Integros al fisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JACP/AVV/POV/pov



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.25.99	INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	210.142.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP. PTE.DCTO	199.759.445
TOTAL COMPROMETIDO	199.759.445
SALDO DISPONIBLE	10.382.555
O DE COMPRA N° 512	05/04/2021